



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Resolución 573/2019**

**RESOL-2019-573-APN-MSG**

Ciudad de Buenos Aires, 02/07/2019

VISTO la Ley N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, el Decreto N° 1993 del 14 de diciembre del 2010 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 299 del 9 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD, tiene como responsabilidad primaria el promover y ejecutar las políticas tendientes a asegurar la transparencia, integridad y relevar las pruebas de integridad correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que asimismo tiene previsto entre sus acciones, el diseñar y conducir las acciones necesarias, dando cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, protocolos y normativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional, tendientes a lograr mayor transparencia, legalidad, ejercicio de la ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio.

Que en ese marco debe coordinar y articular las políticas y programas preventivos de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio.

Que para alcanzar ese fin, puede diseñar y ejecutar nuevos modelos y procedimientos de prevención, control y evaluación del desempeño operativo, gestión y práctica policial.

Que al respecto es necesaria la realización de controles para la prevención de la corrupción, a fin de dar cumplimiento a la misión encomendada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 22 bis, artículo 4°, inciso b) apartado 9° de la Ley de Ministerios (t. o. 1992).

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD



RESUELVE:

ARTICULO 1°: Créase el “PROGRAMA DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD”, que funcionará bajo la órbita de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL, el que tendrá por objeto realizar operativos simulados en los que se evalúe el desempeño operativo, profesional y en materia de integridad de los agentes, a fin de promover y ejecutar las políticas tendientes a asegurar la transparencia e integridad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

ARTICULO 2°: La DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD podrá dictar las normas aclaratorias y complementarias de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Apruébese el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD que como ANEXO (IF-2019-58869465-APN-DPCYEPI#MSG) forma parte de la presente.

ARTICULO 4°: Instrúyese al DIRECTOR NACIONAL de la GENDARMERÍA NACIONAL, al JEFE de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al PREFECTO NACIONAL NAVAL de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y al DIRECTOR NACIONAL de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a poner a disposición los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo del “PROGRAMA DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD”.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/08/2019 N° 63374/19 v. 28/08/2019

**Fecha de publicación 28/08/2019**